



00207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

"VILLA EL PEDREGAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 017-2003-MDM

Majes, 07 NOV. 2003

VISTOS:



La solicitud presentada por el señor JUAN CALACHUA ANCO, en su condición de Presidente, de la Asociación de Vivienda Las Malvinas 2000, quién en representación de su asociación, solicita la iluminación de la losa deportiva denominada "LAS MALVINAS", ubicada en el Distrito de Majes, Provincia de Caylloma y Región Arequipa.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 181, de la Constitución Política del Estado, consagra la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades, en asuntos de su competencia;

Que, los artículos II, IV y X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental", la promoción del desarrollo local es permanente e integral y las municipalidades Distritales promueven su desarrollo;

Que, la Municipalidad Distrital de Majes, dentro del plan de obras para el año 2003, no ha considerado la obra "Iluminación de la losa deportiva Las Malvinas", en el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal de 2003, cuya ejecución de obras se efectuará con los fondos de la fuente de operaciones internas.

Que, en consecuencia debe aprobarse el citado expediente técnico, cuyo presupuesto base asciende a la suma de S/. 2,811.70(DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 70/100 NUEVOS SOLES), el cual contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto y cronograma de ejecución de obra, con un plazo de ejecución de 5 días calendario;

Que, debe ratificarse el convenio de apoyo de fecha 15 de setiembre del año en curso, suscrito entre los Representantes Legales de la Asociación de Vivienda Las Malvinas 2000 y la Municipalidad Distrital de Majes, para la ejecución de la obra en referencia, bajo la modalidad de convenio de apoyo por administración directa, para lo cual se dispondrá la conformación de una Unidad Orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas y demás lineamientos, conforme a la Resolución N° 195-88-CG., de la Contraloría General de la República.

Estando a las facultades conferidas en el artículo 20 inciso 8, de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades y lo acordado por Alcaldía en la fecha;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el expediente técnico, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 2,811.70(DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 70/100 NUEVOS SOLES), de la obra denominada "ILUMINACION DE LA LOSA DEPORTIVA "LAS MALVINAS", ubicada en la Asociación de Vivienda Las Malvinas 2000, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma y Región Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar al plan de obras la iluminación de la Losa Deportiva "Las Malvinas", disponiéndose la modificación del plan de contrataciones y adquisiciones.

ARTICULO TERCERO: Ratificar el convenio de apoyo de fecha 15 de setiembre del año en curso, suscrito entre los Representantes de la Asociación de Vivienda Las Malvinas 2000 y la Municipalidad

Av. Municipal 3 E F - Lote F-3 - Villa El Pedregal - Distrito de Majes - Provincia Caylloma
Departamento de Arequipa - Telefax 586071



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

"VILLA EL PEDREGAL"

00208



Distrital de Majes, para la ejecución de la obra en referencia, bajo la modalidad de convenio de apoyo por administración directa, para lo cual se dispondrá la conformación de una Unidad Orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas y demás lineamientos, conforme a la Resolución N° 185-88-CG, de la Contraloría General de la República.

ARTICULO TERCERO: Remitir el expediente técnico a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para los fines consiguientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

VFHU/mech.



Municipalidad Distrital de Majes
[Signature]
Dr. VICTOR FERNANDO HUARCA USCA
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Majes
VILLA EL PEDREGAL
SECRETARIA GENERAL
[Signature]
Dr. Carlos Roberto Zapana
SECRETARIO GENERAL